

Bogotá D.C.

12 AGO 2014

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 000233 DE 2014

Señores:

VALUE AND RISK RATING S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES.

NIT No 900.196.503-9

Carrera 7 No 156 -68 Oficina 1301

Bogotá D.C.

Tel: 5265977

Respetados Señores,

Me permito informarle que analizada su propuesta, para realizar el seguimiento a la calificación de la fortaleza financiera de la Compañía, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Compañía, artículo 19 numeral 3.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

El Adjudicatario se compromete con Positiva Compañía de Seguros S.A., a realizar el seguimiento a la calificación de la fortaleza financiera de la Compañía acorde con la propuesta de servicios presentada y a la justificación de la necesidad presentada en los Estudios previos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación y la propuesta comercial de la firma, hacen parte integral de la misma

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

0 0 0 2 3 3



Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

Las demás que por ley o contrato le correspondan. **PARÁGRAFO: EL ADJUDICATARIO** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.

1. Suministrar en forma adecuada, veraz y oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
2. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA todos los canales e información que sean necesarios para la prestación del servicio, dentro de lo que se incluye la obligación de mantener la disponibilidad del equipo de trabajo del CONTRATANTE, para que atiendan a todos los requerimientos relacionados del CONTRATISTA que se

- deriven de la ejecución del presente contrato.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
 5. Hacer seguimiento a la ejecución del objeto del contrato

PARÁGRAFO: En cualquier caso, POSITIVA garantiza la veracidad e integridad de la información y documentación que suministrará al ADJUDICATARIO, de forma que el ADJUDICATARIO no se hará en ningún momento responsable por cualquier imprecisión, diferencia o inconsistencia en dicha información. POSITIVA entiende que el ADJUDICATARIO no tiene funciones de auditoría de la información y documentación entregada, y por ello POSITIVA manifiesta su compromiso de proporcionar información veraz, íntegra y fidedigna y, por lo tanto, exime al ADJUDICATARIO de cualquier responsabilidad por errores derivados de inexactitud de la información suministrada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de impedir la presencia de conflictos de interés, POSITIVA entiende que de acuerdo con la normatividad vigente respecto a la actividad de calificación así como en el Reglamento de Funcionamiento del ADJUDICATARIO, el representante legal o Gerente del ADJUDICATARIO está impedido de participar en cualquier etapa del proceso de calificación y por tanto POSITIVA se compromete a que todo aspecto relacionado dicho proceso lo efectuara única y exclusivamente con el área de Riesgos del ADJUDICATARIO, bien sea con el Director de Riesgos o el analista asignado a la calificación. Por tanto, se compromete a no enviar o dirigir comunicaciones relacionadas con el proceso de calificación al Gerente General o representante legal del ADJUDICATARIO o áreas diferentes a la de riesgos.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Aceptación de Oferta es hasta la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$12.984.999.00) IVA incluido**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2014000306 expedido el 27 de marzo de 2014, suma que será cancelada dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Aceptación de Oferta.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000233



El presente Aceptación de Oferta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2014000306 expedido el 27 de marzo de 2014, por el área de presupuesto de **POSITIVA.**, el cual se afectará en la suma de **\$12.984.999.00**

CLÁUSULA SEPTIMA.- PLAZO

El término de duración del presente Aceptación de Oferta será de un (01) mes de plazo para entrega del informe y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, previo registro presupuestal y legalización de la misma.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA, podrá dar por terminado la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si el **ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta acta de aceptación de Oferta o las que de esta se deriven. En este caso **POSITIVA** requerirá al **ADJUDICATARIO** y le otorgará un plazo de quince (15) días para que aporte sus explicaciones ó subsane su incumplimiento, según sea. Si persiste el incumplimiento o las explicaciones no son satisfactorias, después de este periodo **POSITIVA** podrá proceder con la terminación e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

000233



Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el ADJUDICATARIO, POSITIVA requerirá al ADJUDICATARIO y le otorgará un plazo de quince días para que subsane el incumplimiento o aporte las explicaciones respectivas. Si esto no sucede dentro del periodo establecido o las explicaciones no son satisfactorias, POSITIVA podrá exigir al ADJUDICATARIO, a título de cláusula penal pecuniaria el pago de la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente aceptación de oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Adjudicatario, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente

0233

Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUPERVISION:

La supervisión de esta Aceptación de Oferta estará a cargo del servidor público que desempeñe el cargo de Vicepresidente Financiero y Administrativo en propiedad o en encargo de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION:

La presente Aceptación de Oferta no será objeto de liquidación, en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 624 de 2010 el cual establece que:

“En desarrollo del artículo 29 del Manual de Contratación (...) Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran serán objeto de liquidación”

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL ADJUDICATARIO** durante la ejecución de la Aceptación de Oferta serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidada la Aceptación de Oferta. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata de la Aceptación de Oferta sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad

000233



informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la Aceptación de Oferta, por lo cual **POSITIVA** podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete el **ADJUDICATARIO**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o bases de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución de la Aceptación de la Oferta, se levante Acta de entrega, en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión de la Aceptación de la Oferta y el representante legal del **ADJUDICATARIO**. **POSITIVA** conoce y acepta que el **ADJUDICATARIO** puede guardar copia de la información entregada con el objetivo de servir de soporte a la calificación que se otorgue.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL ADJUDICATARIO**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente Aceptación de Oferta, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así mismo se obliga a 1. Tener documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a **POSITIVA**. 2. Tener un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados. 3. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a **positiva**. **PARAGRAFO:** **POSITIVA** conoce y acepta que la información acerca de los planes de Contingencia y Recuperación de Desastres pertenecientes al **ADJUDICATARIO** son de carácter confidencial, por tanto esta no puede ser revelada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

000233



EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VEGESIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por el Ordenador del gasto y elaboración del registro presupuestal.

Atento saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alvaro", with the number "000233" written in the background.

ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
Presidente

Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Nicolas Nieto
Aprobó: Sandra Rey

A handwritten signature in black ink, possibly belonging to Omar Vanegas.

A handwritten signature in black ink, possibly belonging to Nicolas Nieto or Sandra Rey.